EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SNTE SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el numeral 10 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE de fecha 13 de mayo del 2014, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas convoca a participar en el programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia, al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (No Docente) de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior: Tecnológico Nacional de México, Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Educación Normal y Actualización del Magisterio, Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Centros de Estudios de Bachillerato y Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", con el fin de reconocer y estimular sus capacidades y aumentar la calidad y eficiencia de los servicios con nuevas actitudes y cultura laboral.

DEFINICIÓN

El Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia consiste en otorgar un estímulo económico al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (No Docente) que cumpla con los requisitos establecidos en la presente. Este estímulo no formará parte de sus percepciones ordinarias ni permanentes y podrá otorgarse o no según la evaluación obtenida.

REQUISITOS

1. Presentar solicitud por escrito del Estímulo a la Productividad y Eficiencia, dirigido a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en caso de los planteles educativos, según corresponda, en los periodos que marca la presente Convocatoria.
2. Haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo evaluado.
3. Que el trabajador haya prestado sus servicios durante el periodo evaluado en algún centro de trabajo de los Subsistemas de la SEP objeto de la presente Convocatoria.
4. Obtener la calificación necesaria en la evaluación, conforme al puntaje establecido en el cuadro de niveles y montos establecidos en la presente convocatoria.

IMPROCEDENCIAS

5. El personal quedará excluido del otorgamiento del Estímulo a la Productividad y Eficiencia, cuando:
   - Cubra sus remuneraciones con cargo a la partida de honorarios;
   - Disfrute de alguna licencia sin goce de sueldo durante el periodo evaluado;
   - Disfrute de alguna licencia con goce de sueldo por más de tres meses durante el periodo evaluado;
   - Disfrute de licencia por beca-comisión para realizar estudios de especialización o posgrado en instituciones educativas nacionales o del extranjero durante el periodo evaluado;
   - Incurra en alguna inasistencia injustificada durante el periodo evaluado;
   - Que esté adscrito para que no preste sus servicios en algún centro de trabajo de los Subsistemas objeto de la presente Convocatoria;
   - Se trate de personal comisionado,
   - Sea personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos.

NIVELES Y MONTOS

Los estímulos se otorgarán una vez al año de acuerdo a los puntajes alcanzados en cada una de las categorías que a continuación se señalan:

CATEGORÍAS	CLASIFICACIÓN EN PUNTOS	ESTÍMULO ANUAL CUOTA FIJA
A	DE 94 A 100	$ 900.00
B	DE 87 A 93	$ 600.00
C	DE 80 A 86	$ 300.00

FACTORES DE EVALUACIÓN

La calificación a la que se harán acreedores los aspirantes, será con base en los siguientes factores y subfactores de evaluación:

ASPECTOS A EVALUAR	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTUACIÓN	
EVALUACIÓN INDIVIDUAL	RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA	• CONOCIMIENTO DEL PUESTO • TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO • CALIDAD DEL TRABAJO • CRITERIO • NECESIDAD DE SUPERVISIÓN • RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA	De 1 a 4 De 1 a 4 De 1 a 4 De 1 a 4 De 1 a 4 De 1 a 4	30 MÁX
	RELACIONES HUMANAS	• COLABORACIÓN Y DISCRECIÓN • TRABAJO EN EQUIPO • RELACIONES INTERPERSONALES	De 1 a 4 De 1 a 4 De 1 a 4	
	APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS RECIBIDOS	• APLICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN RECIBIDA • ACTITUD CONTRIA EN EL TRABAJO • PROACTIVA	De 1 a 4 De 1 a 5 De 1 a 5	
CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA	CURSOS DE CAPACITACIÓN RECIBIDOS	• 20 A 39 HORAS • 40 A 59 HORAS • 60 Y DE 60 HORAS	10 15 20	20 MÁX.
	SUPERACIÓN ACADÉMICA (**)	• CICLO ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA • CICLO ESCOLAR DEL NIVEL SECUNDARIA • CICLO ESCOLAR DEL NIVEL BACHILLERATO • CICLO ESCOLAR DEL NIVEL LICENCIATURA o MAESTRÍA o DOCTORADO *	2 2 2 2	8 MÁX.
ANTIGÜEDAD	AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	EL PERSONAL QUE ACREDITE: • DE 1 A 10 AÑOS PRESTADOS EN LOS SUBSISTEMAS EDUCATIVOS DE LA SEP • DE 11 A 20 AÑOS PRESTADOS EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP • DE 21 AÑOS EN ADELANTE EN LOS SUBSISTEMAS CENTRALES DE LA SEP	5 10 15	15 MÁX

* LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LA TABLA SON MÍNIMOS Y MÁXIMOS A OTORGAR PARA CADA SUBFACTOR EVALUADO.

** SE ASIGNARÁN LOS PUNTOS QUE CORRESPONDAN A CADA CICLO ESCOLAR HASTA UN MÁXIMO DE 8, AL PERSONAL QUE ACREDITE HABER APROBADO ALGUNO DE ELLOS DURANTE EL PERÍODO EVALUADO, EN LOS NIVELES DEL FACTOR DE SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL CUADRO RESPECTIVO, TOMÁNDOSE EN CUENTA EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE ACTUALMENTE OSTENTA.

EN EL CASO DEL SISTEMA ABIERTO, AÚN CUANDO EL PERSONAL ACREDITE HABER APROBADO MÁS DE UN CICLO ESCOLAR DURANTE EL PERÍODO EVALUADO, SE LE ASIGNARÁN 8 PUNTOS.

ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los trabajadores estará a cargo de la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación, la cual se integrará en cada centro de trabajo por dos representantes de la autoridad, con nivel mínimo de jefe de departamento y por dos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, misma que se instalará en la segunda semana del mes de marzo de 2023 y evaluará a los trabajadores con los factores y subfactores de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente, recibirá y atenderá las inconformidades presentadas por los trabajadores.

PERIODO A EVALUAR

El periodo a evaluar será de enero a diciembre de 2022.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Del 13 al 17 de marzo de 2023, el trabajador que desee participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia, deberá presentar su solicitud anexando la documentación correspondiente, dicha solicitud deberá estar dirigida al Director del Plantel o al Coordinador Administrativo, según corresponda.

Del 21 al 27 de marzo de 2023, el Jefe inmediato calificará el apartado de "Evaluación Individual" que se contempla en la cédula de evaluación del personal y la remitirá a la Coordinación Administrativa de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, misma que se integrará al expediente del trabajador, el cual se turnará a la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación.

Del 28 de marzo al 17 de abril de 2023, las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos según corresponda, deberán proporcionar a la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación, la relación del personal, con sus respectivos expedientes, que se integran por:

- La cédula de evaluación del trabajador.
- La documentación oficial que acredite los estudios realizados por el trabajador.
- Constancia de servicios que acredite la antigüedad del trabajador.
- El reporte de asistencia que tuvo el trabajador durante el periodo evaluado.
- Constancia(s) de los cursos de capacitación y actualización recibidos durante el periodo evaluado,
- Licencias con y/o sin goce de sueldo autorizadas durante el periodo evaluado.

Del 18 al 24 de abril de 2023, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación calificará los factores de capacitación y superación académica, y antigüedad, señalados en la cédula de evaluación y determinará con base en los puntajes alcanzados al personal que se haya hecho acreedor al referido estímulo, así como aquellos que no fueron beneficiados.

Del 25 de abril al 02 de mayo de 2023, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación notificará a cada trabajador el dictamen con la calificación obtenida en la evaluación correspondiente; asimismo, remitirá a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, los expedientes del personal que resultó beneficiado con el estímulo, anexando copia del dictamen de evaluación de cada uno de los trabajadores.

Del 03 al 10 de mayo de 2023, el personal que no fue beneficiado tendrá 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación, para interponer su inconformidad ante la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación.

Del 11 al 18 de mayo de 2023, la Comisión Mixta SEP-SNTE de Evaluación conocerá de las inconformidades presentadas emitiendo el dictamen correspondiente, que tendrá el carácter de inapelable y remitirá a las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Administrativas o Direcciones en el caso de los planteles educativos, según corresponda, los expedientes respectivos y copia de los dictámenes de evaluación de cada uno de los trabajadores evaluados.

El pago del estímulo correspondiente al periodo evaluado de enero a diciembre de 2022, al personal que se haya hecho acreedor al mismo, se efectuará en el mes de julio de 2023.

Ciudad de México, enero de 2023.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OSCAR FLORES JIMÉNEZ